CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN A.C. INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

Pasivos Contingentes

Obligaciones Laborales

Al 31 de diciembre de 2023, el pasivo relativo a las indemnizaciones como el de prima de antigüedad, no fueron registrados por la entidad en los Estados Financieros, tomando como base las disposiciones del párrafo 4 de la NIFGG SP 05 "Obligaciones Laborales", que regula que cuando exista déficit en los resultados de las entidades no existirá obligación para reconocer dichos pasivos, y en caso contrario, dichos efectos podrán reconocerse únicamente hasta por los montos de resultados superavitarios que se obtengan. Debido a que los resultados de los años 2023 y 2022 fueron deficitarios, no se reconocieron los efectos de dichas obligaciones laborales. Estos importes fueron resultado de los cálculos actuariales preparados por un perito independiente y cumple con lo establecido en el "Boletín de Observación Obligatoria para la Valuación Actuarial de Pasivos Contingentes", adoptado por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C. y la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C.

Al 31 de diciembre de 2023, se realizó un nuevo cálculo actuarial, por lo que se actualizó el monto relativo a las indemnizaciones, y se mantiene su registro en cuentas de orden por un monto de \$36,450,580.0 de los cuales \$25,563,296.0 corresponde a remuneraciones al término de la relación laboral y \$10,887,284.0 a la prima de antigüedad.

Juicios

TIPO DE JUICIO	CANTIDAD	NUMERO DE JUICIOS		IMPORTE	
		SIN MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
ADMINISTRATIVOS					
FISCALES					
CIVILES					
MERCANTILES					
LABORALES	10		10 16,220,656.0		
AGRARIOS					
OTROS (INDIQUE)					
TOTAL	10		10	16,220,656.0	

/FUENTE: Jurídico del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.

El detalle de cada juicio se presenta a continuación:

CUENTA PÚBLICA 2023

Núm.	Número de	Monto estimado o	Etapa en la que se encuentran	
Consecutivo	expediente	laudo		
			Actualmente se encuentra en la etapa de desahogo de pruebas, cuantificación del asunto.	
1	434/2017	3,677,182.0		
2	653/2019	625,008.0	Actualmente se encuentra en la etapa de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, se negó la relación laboral.	
3	190/2020	2,425,149.0	Actualmente se encuentra en la etapa de audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, laudo absolutorio para el CICY, existe amparo por la parte actora.	
4	191/2020	2.196.829.0	Actualmente se encuentra en la etapa de audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, laudo absolutorio para el CICY, existe amparo por la parte actora.	
5	192/2020	2,283,095.0	Actualmente se encuentra en la etapa de audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, laudo absolutorio para el CICY, existe amparo por la parte actora.	
6	193/2020	2,635,347.0	Actualmente se encuentra en la etapa de audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, laudo absolutorio para el CICY, existe amparo por la parte actora.	
O .	133/2020	2,000,047.0	Actualmente se encuentra en la etapa de cierre de instrucción para proyecto de Laudo.	
7	480/2021	798,458.0		
			Actualmente se encuentra en la etapa de desahogo de pruebas.	
8	1253/2021	467,770.0		
	/		Actualmente se encuentra en proceso de cierre por no haber más desahogo de pruebas.	
9	47/2022	940,218.0		
10	204/2023	171,600.0	Actualmente se encuentra en la etapa de audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES.	
	Importe Total Neto	16,220,656.0		

/Fuente: Asesor jurídico del Centro

En suma, la contingencia laboral total al 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de \$16,220,656.0 pesos.

La cuantificación se hizo con base en las prestaciones económicas reclamadas en las demandas y no en la probabilidad de logro de las mismas, ya que la probabilidad de que dichas prestaciones se condenen es moderada, tomando en cuenta que se ofrecen las pruebas necesarias para acreditar que la terminación de la relación de trabajo fue voluntaria y mediante un convenio suscrito ante la propia Junta Especial número 21 de la Junta Federal de Conciliación en algunos de los casos.

Autorizó: DR. PEDRO IVÁN GONZALEZ CHÍ Elaboró: M.A. LESVIA DEL CARMEN CHALÉ
NOVELO
Director general Directora administrativa